

NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 17901

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ley N° 32022.- Ley que autoriza la creación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA) 1

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Res. N° D000371-2024-MIDIS/PNAEQW-DE.- Designan Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 32022

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC (UNAMBA)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar la creación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA), con

la finalidad de satisfacer la demanda de profesionales médicos en el departamento de Apurímac y el país, mejorando la calidad de la atención médica oportuna e impulsando el desarrollo social y económico de dicho departamento mediante la formación de profesionales altamente capacitados en medicina humana, promoviendo la investigación científica para contribuir con el avance del conocimiento en el campo de la salud.

Artículo 2. Creación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA)

La creación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA), cuya infraestructura y equipamiento adecuados esté bajo la administración de las autoridades de la misma universidad, dentro del marco de la autonomía de las universidades y, en su fase de implementación, cumple con los estándares exigidos por la SUNEDU en concordancia con los procedimientos establecidos en las normas vigentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

La Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA), de acuerdo a sus competencias y autonomía, será responsable de la implementación y puesta en marcha de la Facultad de Medicina Humana,

bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU).

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa
Encargado del despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

2288241-1

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR QALI WARMA

RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D000371-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 12 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000172-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000447-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefa/e de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar a la profesional que se desempeñará como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 13 de mayo de 2024 a la señora ETHEL MARGARITA FLORES ALBINO en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

2287894-1

 Normas Legales
Actualizadas

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

 **El Peruano**

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

